Fernandez de cazeres Dn Ant.o Molina Lemaur y Pizar-
ro Nos.
Dn Juan Ibes Dn Jph Martes Luzuriaga Dn Gon-
zalo Fern.z Arias Peralta Dn Bernave Lozano Da-
vador.

En Granada y Setiembre diez.o dho. dia salio dcho Agunt.o de
Dn Andres Fernandez de cazeres =
En trece de octub.e de dho. año = se dió testimonio desta Mex.a de orden del S.r Corregd.r y de Mag.d y Gob.no de la R.l Chan.a de Granada laqual fha. q.l consta lo arr.to con los autos y dilig.as que se han hecho en virtud de dcho. Mex.a de que doy fee = Dilig.as en forma y firmé =
Andres

Dn Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Murcia
de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales
Islas y Tierra firme del Mar Occeano Archid.q de Austria Duq.e de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina &.a Por quanto en la mi Corte y Chan.a
que Reside en la ciud.d de Granada pleito estuvo pendiente entre
Dn Garcia Vazquez Ochoa de la una parte y Joseph Gu-
tierrez Ochoa della sobre cierto pedazo de tierra en el pago
de la manga Y demas en dho pleito contenido en egual
forma ciertos Autos y rebando el derecho del Dn Garcia
Vazquez por parte de la una y la parte de la otra Letrado anse no
haziendo Relacion de lo sucedido y de una dha tierra era suya
de la que le hauia hecho merd. del Dn Garcia para siembra